



Colmenar Viejo

PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA S.L
CALLE CUENCA s/n, 13400 ALMADÉN

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, adoptó el siguiente Acuerdo:

313/14* CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO. (PA) (1884/14)

(Declarada la urgencia del expediente con arreglo a lo previsto en el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre).

Visto el expediente relativo a contratación de la gestión de la piscina municipal de verano del que resultan los siguientes extremos:

Esta Junta de Gobierno ordenó licitación, procedimiento abierto, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Publicados anuncios en el BOCM de fecha 5 de mayo de 2014, Tablón de Edictos, y Perfil de Contratante, se recibieron TRES plicas.

Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación según acta de la reunión celebrada el día 6 de junio de 2014, una vez realizado el sorteo en la que consta la valoración las ofertas como sigue:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (Máx. 2 puntos)	MEJORAS (Máx. 8 puntos)	TOTAL Puntuación
INSTINTO DEPORTIVO, S.L.	9.000€ IVA incluido) 2 puntos	8 puntos	10 puntos
MISTRAL 2010, S.L.	9.000€ (IVA incluido) 2 puntos	8 puntos	10 puntos
PROYECTOS E INSTALACIONES DE LA DEPORTIVAS DE LA MANCHA, S.L.	8.789€ (IVA incluido) 2 puntos	8 puntos	10 puntos

Proponiéndose, una vez celebrado sorteo público al registrarse un empate de puntuación, la adjudicación del contrato de GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO a **PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA, S.L., (B-13510946) en el PRECIO de 8.789€ por temporada (IVA incluido) con las Mejoras ofertadas por el licitador. PLAZO DE DURACIÓN: DOS AÑOS prorrogable.**

Previa deliberación, de conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

"En materia de Contratación:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto



Colmenar Viejo

ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

La Junta de Gobierno ACUERDA **Adjudicar el contrato de Gestión de la Piscina Municipal de Verano a la mercantil PROYECTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MANCHA, S.L., (B-13510946) en el PRECIO de 8.789€ por temporada (IVA incluido) con las Mejoras ofertadas por el licitador. PLAZO DE DURACIÓN: DOS AÑOS prorrogable y con MEJORAS ofertadas que en resumen son las siguientes:**

- 1- Actividades y atracciones hinchables: 1 GRAN FIESTA ACUÁTICA + FIESTA INFANTIL + TIRO CON ARCO una vez al mes. Cuantificación; 30.720,00€ (7.680€ x 4 temp.)**
- 2- Piscinas hinchables gratuitas: Dotación y puesta a disposición de los usuarios de forma gratuita de 10 piscinas hinchables para bebés. Cuantificación; 300€**
- 3- Construcción y equipación vaso chapoteo, en funcionamiento temporada 2015. Cuantificación; 12.670,65€**
- 4- Reubicación Enfermería, primer año de contrato. Cuantificación; 2.000€**
- 5- Regalo de abonos de temporada: 10 adultos (1000€) y 10 infantiles (320€), como labor social. Cuantificación; 1.320€**

TOTAL INVERSIÓN EN MEJORAS: 47.010,65€

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado (o acuse de recibo). Significándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, Recurso de Reposición ante este mismo Órgano.

Contra la resolución desestimatoria de dicho Recurso, bien expresa o bien porque transcurrido un mes desde la interposición no hubiera recaído acuerdo sobre el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses si la resolución fué expresa o de seis meses si no lo hubiera sido (Art. 46 Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Podrá utilizar, desde luego, cualquier otro recurso que estime conveniente.

LA SECRETARIA GENERAL
Firma, fecha y CSV al margen